

DIRECCION CIVIL  
IMPUESTO DE SELLOS  
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO  
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE  
S. 2,25  
OPERACION N° 621996  
FECHA DE PAGO 24 AGO 2011  
FECHA Y FIRMA

ES COPIA



RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADDENDA

Entre el Ministerio de Salud Publica, representado por el Sr. Ministro Dr. Néstor Enrique Heredia con domicilio en Av. de los Incas s/r, Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 - Piso 1° en adelante "EL MINISTERIO" por una parte y por la otra la Dra. IRIS NOEMI GOMEZ, D.N.I. N° 12.839.272, M.P. N° 652, con domicilio en San Martin N° 2046, en adelante "EL PRESTADOR", vienen a celebrar addenda al Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente, cuyas cláusulas y condiciones continuarán vigentes en todo aquello en que no fueran modificadas por el presente.

ANTECEDENTES:

Por Decreto N° 1553/11 se autorizó la suscripción del Contrato de Locación de Servicios que vinculara a las partes y que fuera ratificado por R.M. 889/11. Por el mismo se convino que la Bioquímica Iris Noemi Gomez prestaría servicios en el Hospital de Santa Victoria Oeste, por el periodo 01/01/2011 al 31/12/2011, con una carga horaria de 44 (cuarenta y cuatro horas semanales). Posteriormente el monto convenido en concepto de honorarios fue modificado mediante addenda de fecha 05 de Setiembre de 2011, ratificada posteriormente por R.M. N° 1604/11, quedando fijado en la suma de \$7000 (Pesos siete mil) mensuales.-

Mediante Memorandum N° 007/2011 se afectó a la Bioquímica Iris Noemí Gómez a cumplir funciones en el Hospital San Rafael, en el Área Operativa XXXIV - El Carril, por necesidades de servicio, con carga horaria de 30 hs. semanales. En base a los antecedentes detallados,

LAS PARTES CONVIENEN:

\_\_\_ A partir del 20 de Diciembre de 2011 la Bioquímica IRIS NOEMI GOMEZ - D.N.I. N° 12.839.272 - M.P. N° 652, cumplirá sus funciones, con una carga horaria de 30 hs. semanales, en el Hospital San Rafael de El Carril.-

\_\_\_ En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 24 del mes de Agosto del año dos mil doce.-

Dra. IRIS GOMEZ  
BIOQUIMICA  
M.P. 652

Dr. NESTOR ENRIQUE HEREDIA  
Ministro de Salud Pública



DECRETO Nº 48

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

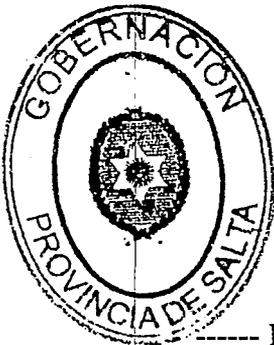


000 Nº 0444782

		<b>IMPUESTO DE SELLOS</b> Talón para el Contribuyente		<b>F 940</b>	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre				CUIT / DOC.	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA				30-99926315-8	
GOMEZ IRIS NOEMI				27-12839272-1	
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº	
24-08-2012				625996	
TIPO DE INSTRUMENTO					
Instrumentos Aclaratoria, Confirmacion o Rectific. Capital					
CONCEPTOS					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO			5.00	
	RECARGO			0.00	
	FOJAS			0.25	
	INSCRIPCION			0.00	
	MULTA			0.00	
				TOTAL A PAGAR	
				5.25	
SON PESOS: Cinco Con 25/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....			
CHEQUE 24 hs.		BANCO: .....			
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 07-09-2012					



Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999



DECRETO Nº 48

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

DIRECCION GRAL. DE RENTAS  
 IMPUESTO DE SELLOS  
 CONST. DE LA D. N. ENTENDIM. DE  
 HA SIDO CONSIDERADO EN LA LEY  
 \$ 304 25  
 38574  
 FECHA Y FIRMA: Ruben...

GOBERNACION  
 FOLIO 4  
 DPTO. NUMERACION

Entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado en este acto por el **SR. MINISTRO DE SALUD, DR. NESTOR ENRIQUE HEREDIA** constituyendo domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Block 2, 1er. Piso, Centro Cívico Grand Bourg, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte; y por la otra la **Dra. GOMEZ IRIS NOEMI, D.N.I. Nº 12.839.272, M.P. Nº 652**, con domicilio en San Martín Nº 2046 de la ciudad de Salta, en adelante "**EL PRESTADOR**" por la otra, en virtud de la necesidad de servicio existente en el Hospital San Rafael - El Carril - de la Provincia de Salta convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** "**EL MINISTERIO**" contrata los servicios de "**EL PRESTADOR**", para que se desempeñe como Bioquímica, cumpliendo las funciones inherentes a su capacitación en el Hospital San Rafael - El Carril, por el período comprendido entre el 01/01/2012 y el 31/12/2012, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo por acuerdo expreso de las partes debidamente instrumentado. La prestación se efectuará con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales.-----

**SEGUNDA:** "**EL PRESTADOR**" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en el marco de la ética y reglas de su profesión. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o, de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.-----

**TERCERA:** Por la prestación de sus servicios "**EL PRESTADOR**" percibirá en concepto de honorarios, la suma de \$7.000 (Pesos: Siete Mil ) por cada mes de servicio efectivamente prestado, contra entrega de factura o recibo en legal forma, la que deberá estar conformada por la autoridad competente del Ministerio de Salud Publica, como condición indispensable para el cobro. La erogación resultante será imputada a Fondo Compensador Arancelamiento 20%-----

**CUARTA:** Queda a cargo del "**PRESTADOR**" el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista y/o Responsable Inscripto.-----

**QUINTA:** "**EL PRESTADOR**" abonará el 50% del impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.-----

**SEXTA:** Durante la vigencia de este contrato, "**EL PRESTADOR**" no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del estado, ni ejercer tareas o desempeñarse en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipalidad, a excepción de la docencia, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de "**EL MINISTERIO**", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.-----

*ruben*

*[Signature]*  
**Dra. IRIS GOMEZ**  
 BIOQUIMICA  
 M.P. 652

**ES COPIA**

*[Signature]*  
**RINA R. DE TORRES**  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 48

**SEPTIMA:** "EL MINISTERIO" podrá rescindir este Contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa. En ningún supuesto "EL PRESTADOR" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

**OCTAVA:** En el caso de que "EL PRESTADOR" desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de 30 (treinta) días corridos. Si no cumpliera con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes en que deje de prestar servicios.-----

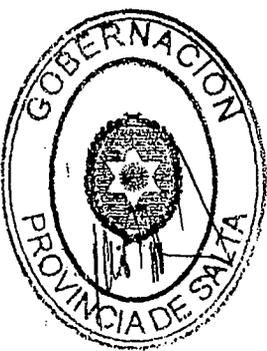
**NOVENA:** El presente Contrato se rige por la disposiciones del artículo 1.623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado.-----

**DECIMA:** Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Distrito Judicial del Centro de la Provincia.-----

-----En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los . 14 . . . días del mes de . . . . . Febrero . . . . . de dos mil doce -----

*[Handwritten signature]*  
Dra. IRIS GOMEZ  
BIOQUIMICA  
M.P. 652  
Gómez, Iris N.  
DNI 12 838 272

*[Handwritten signature]*  
Dr. NESTOR ENRIQUE NEREDIA  
Ministro de Salud Pública



ES COPIA

EMILIA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO Nº 48

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



000Nº 0416813

		<b>IMPUESTO DE SELLOS</b> Talón para el Contribuyente	<b>F 940</b>
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
<b>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</b>		<b>30-99926315-8</b>	
<b>GOMEZ IRIS NOEMI</b>		<b>27-12839272-1</b>	
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
<b>14-02-2012</b>			<b>395743</b>
TIPO DE INSTRUMENTO			
<b>Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital</b>			
CÓDIGO	CONCEPTO / DESCRIPCION	IMPORTES A PAGAR	
	<b>IMPUESTO</b>	<b>504.00</b>	
	<b>RECARGO</b>	<b>0.00</b>	
	<b>FOJAS</b>	<b>0.25</b>	
	<b>INSCRIPCION</b>	<b>0.00</b>	
	<b>MULTA</b>	<b>0.00</b>	
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>504.25</b>
SON PESOS: <b>Quinientos Cuatro Con 25/100</b>			
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....	
EFECTIVO		BANCO: .....	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: <b>02-03-2012</b>			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999

